



Medellín, 05/08/2021

Señor (a)

ALBA MARIA PEÑUELA VALBUENA C.C. 51.777.735

Calle 165 # 9 17

Bogotá - Cundinamarca

Asunto: Publicación página web cobro persuasivo, proceso 1184/2016

Por haberse vencido los cinco (5) días hábiles siguientes a la ejecutoria de la Resolución N° 2019060301160 de 01 de noviembre de 2019, por medio de la cual se le impuso como sanción una multa equivalente a seis (6) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTRES, sin que a la fecha se haya cancelado la misma, se le recuerda que debe realizar el pago de la suma de CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 4'136.730.00) ML, en la cuenta del Banco BBVA No 0013 0299-15-0200002717, a favor del Fondo Especial de Rentas, de no hacerlo el expediente se enviara a la tesorería general del Departamento para el respectivo cobro coactivo, el cual generara intereses de la tasa de usura.

A efectos de acreditar el pago y este se asigne a la multa enunciada en la Resolución N° 2019060301160 de 01 de noviembre de 2019, es necesario que se presente la primera copia entregada por el banco, para ello se sugiere que lo haga presentándolo directamente en la Subsecretaria de Ingresos, ubicada en calle 42B No 52-106, piso 1, Taquilla 12 del Control Administrativo Departamental José María Córdoba (La Alpujarra).

Cordialmente,



IVAN FELIPE VELASQUEZ BETANCUR

Subsecretario de ingresos

DAZAPATAO



SC4887-1